

EN LO PRINCIPAL: ACOMPAÑA REPORTE COMPLEMENTARIO N°18 DE MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS QUE INDICA Y SUS ANEXOS.

EN EL OTROSÍ: ACOMPAÑA ENLACE DE DESCARGA DE ANEXOS.

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

TOMÁS ANDREWS HAMILTON, Cédula Nacional de Identidad N° 9.099.099- 3, en representación de **MINERA TRES VALLES SPA EN LIQUIDACION CONCURSAL** (en adelante indistintamente, la "Compañía", "Minera Tres Valles" o "MTV"), RUT N°77.856.200-6, todos domiciliados para estos efectos en Parcela 25 A lote B localidad de Chuchiñí, comuna Salamanca, región de Coquimbo, a Ud. respetuosamente indico:

Que, por medio del presente escrito, la Compañía viene en presentar antecedentes complementarios a aquellos ingresados con fecha 23 de enero de 2025, presentando en este acto el "**REPORTE COMPLEMENTARIO N°18**", en el procedimiento Rol MP-031-2024, que ordenó Medidas Urgentes y Transitorias a través de la Resolución Exenta N° 1.212, de 24 de julio de 2024 (en adelante, R.E. N° 1.212/2024), relativos en esta ocasión al:

- Reporte periódico de avance en la ejecución del "**Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto**

y de los Pozos de contención de soluciones", que busca dar cumplimiento de una manera alternativa a lo ordenado en el Resuelvo Primero, Numeral 4, de la citada R.E. N° 1.212/2024, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución Exenta N° 1.441, de 22 de agosto de 2024 (en adelante, "**MUT N° 4**").

POR TANTO, en virtud de todo lo expuesto,

SE SOLICITA, tener presentes los antecedentes que se aportan en el presente escrito por MTV y aquellos que se acompañan en el Otrosí, los que dan cuenta del avance periódico en la ejecución del **Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos de contención de soluciones**, referido a la **MUT N°4**, conforme al cronograma.

OTROSÍ: Sírvasse tener por acompañado el **REPORTE COMPLEMENTARIO N°18** de la Medida Urgente y Transitoria con sus respectivos Anexos, referidos a la **MUT N°4**, todos los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:
<https://www.dropbox.com/scl/fo/tlf2ikismbr3v5kznjn8v/ALV1S7z NMshCyeDKrTLfgs?rlkey=8hzl70ntpioqhzrldbgfw99am&st=8ghs11yo&dl=0>

Tomás
Andrews
Hamilton

Firmado digitalmente
por Tomás Andrews
Hamilton
Fecha: 2025.01.30
11:07:09 -03'00'

Tomás Andrews Hamilton
Minera Tres Valles Liquidación
Concursal SpA



Reporte Complementario N°18

Medida Urgente y Transitoria N°4

Procedimiento MP-031-2024

Superintendencia del Medio Ambiente

R.E. N°1.212/2024, modificada parcialmente por la R.E.

N°1.441/2024

“Proyecto Minero Tres Valles”

Minera Tres Valles en Liquidación Concursal SpA

REPORTE COMPLEMENTARIO DE N°18 DE MUT 4
ROL MP-031-2024
MINERA TRES VALLES EN LIQUIDACIÓN CONCURSAL SPA
Unidad Fiscalizable “Tres Valles”

1. DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

Minera Tres Valles en procedimiento de liquidación concursal SpA. (en adelante, “MTV” o la “Compañía”) es titular de la Unidad Fiscalizable “Tres Valles”¹, ubicada en Parcela 25 A, Lote B, sector Quilmenco, Comuna de Salamanca, Provincia de Choapa, IV Región de Coquimbo, empresa minera que procesa minerales por método de lixiviación en Pilas (LX), extracción por solventes (SX) y electro obtención (EW), obteniendo finalmente cobre fino en forma de cátodos.

Esta Unidad Fiscalizable se encuentra regulada por cuatro Resoluciones de Calificación Ambiental (en adelante, “RCA”), a saber: **(i)** Proyecto Túnel de prospección sector Manquehua, aprobado por RCA N°12/2007; **(ii)** Modificación Túnel de Prospección Sector Manquehua, aprobado por RCA N°283/2008; **(iii)** Proyecto Minero Tres Valles, aprobado por RCA N°265/2009; y, **(iv)** Aprovechamiento de Ripios para Mejoramiento de Caminos de MTV, aprobado mediante la RCA N°148/2019.

2. ANTECEDENTES DEL INCIDENTE

Durante la madrugada del 24 de junio de 2024, a las 2:00 am aproximadamente, en atención a los episodios de intensas precipitaciones ocurridos en la comuna de Salamanca (300 mm acumulados aproximadamente durante el año), se produjo el derrame de ILS y deslizamiento de material desde el pozo N°2 de la Pila N°3, correspondiente al área de lixiviación. Como consecuencia de lo anterior, se obstruyó el sector del colector de PLS, produciendo el rebalse de la sustancia y material derramado. Parte de dicho derrame fue contenido en las piscinas de emergencia y, aproximadamente, 500 m³ no fueron contenidos, tomando contacto con la quebrada de Quilmenco.

Una vez detectada la contingencia, el mismo 24 de junio, la Compañía dispuso equipos y maquinarias para contener el evento y reconducir parte importante de la solución a la piscina de emergencia ubicada aguas debajo de la pila de lixiviación, dando inicio a las labores de limpieza de conformidad con el Plan de Contingencias y Emergencias.

Contenida la contingencia, la Compañía remitió durante el mismo día a esta Superintendencia los antecedentes del evento, informando² el derrame de material desde el área de lixiviación. De forma

¹ Información disponible en: <https://snifa.sma.gob.cl/UnidadFiscalizable/Ficha/1361>

² Comprobante SSA N°1050635.

paralela, se iniciaron las labores de limpieza del suelo que contactó con la solución y los monitoreos de calidad de aguas bajo la pila.³

3. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y REPORTE FINAL DE MTV DE LAS MUT

Posteriormente, la SMA, mediante Resolución Exenta N°1.212/2024, modificada parcialmente por la Resolución Exenta N°1.441/2024, ordenó a la Compañía la ejecución de Medidas Urgentes y Transitorias (en adelante, “MUT”), entre ellas, la Medida Urgente y Transitoria N°4 (en adelante, “MUT 4”).

Con fecha 23 de septiembre de 2024, la Compañía remitió a la Superintendencia del Medio Ambiente, el REPORTE DE AVANCE N°9 Y FINAL de las Medidas Urgentes y Transitorias, informando el cumplimiento de las MUT N°1, N°3 y sus respectivos informes de reportabilidad, vinculado a la MUT N°5. En dicha ocasión, se indicó con respecto a la MUT N°4 que la medida se encontraba en ejecución y se solicitó un nuevo plazo por MTV, para poder ejecutar el cronograma del **“Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos de contención de soluciones”**, el cual busca dar cumplimiento alternativo a la MUT N°4 ordenada por la SMA.

Por otro lado, con fecha 03 de octubre de 2024, se remitió a la SMA, en el “REPORTE COMPLEMENTARIO N°1”, la Resolución Exenta N°1.895, de 26 de septiembre de 2024, dictada por el Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería (en adelante, “SERNAGEOMIN”), que como organismo técnico especializado en materias mineras, resolvió dejar sin efecto la medida cautelar decretada y hacer obligatorio el cumplimiento del Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos en el área Pila propuesto por MTV, al estimar que a su juicio, **el plan considera medidas adecuadas para la normalización de la metodología de riego por goteo, aprobado por la R.E. N°0525/2022, y de restitución de la capacidad de almacenaje de las piscinas de emergencias.** Asimismo, resuelve **exigir a MTV un sistema de seguimiento y control del plan de vaciado y adecuar su plan de contingencia y emergencia.**

Los actos administrativos citados previamente, vinculados a la MUT N°4, señalan lo siguiente:

Tabla N°1: Actos administrativos de referencia para vaciado de piscinas de emergencia y eliminación de pozos

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.441/2024 DE LA SMA⁴, RESUELVO 1	RESOLUCIÓN EXENTA N°1.895/2024 SNGM, RESUELVO 3
<i>“Realizar el vaciado de piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el considerando 3, literal f) de la RCA N° 265/2009, así como de todos</i>	<i>“TENER PRESENTE que debe darse cumplimiento a su plan de vaciado considerado en el documento “Contingencia Climática Pilas de lixiviación” y</i>

³ Todas las labores de limpieza concluyeron el 15 de agosto de 2024, como se reportó a la SMA oportunamente.

⁴ Que modifica Resolución Exenta N°1.121/2024, respecto de la MUT N°4

RESOLUCIÓN EXENTA N°1.441/2024 DE LA SMA ⁴ , RESUELVO 1	RESOLUCIÓN EXENTA N°1.895/2024 SNGM, RESUELVO 3
<i>los pozos y/o piscinas construidas en la parte superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias. La disposición de los líquidos que allí se encuentran no podrá ser realizada en el suelo, en quebradas, en cuerpos de agua, ni en las pilas de lixiviación del proyecto.</i> <i>Para dar cumplimiento a lo ordenado, deberá evaluarse encargar el retiro y transporte, por parte de una empresa autorizada, de los líquidos a un sitio autorizado para la disposición de materiales con características similares a la que se encuentran en las mencionadas piscinas o en los pozos indicados. De optarse por esta alternativa, deberá acreditarse que tanto el transporte como el sitio de disposición posean las autorizaciones que exige la normativa correspondiente.”</i>	<i>“Balance de Soluciones”, manteniendo un sistema de seguimiento y control, con sus debidos registros y medios de verificación fiscalizables. Asimismo, deberá adecuar su plan de contingencia y emergencia.”</i>

Fuente: Elaboración propia MTV

Ahora bien, con fecha 13 de diciembre de 2024, la SMA emitió la Resolución Exenta N° 2.335/2024, en la cual rechazó tanto la solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la MUT N°4 como la solicitud de oficiar al SERNAGEOMIN para que se pronuncie sobre la idoneidad del Plan de Vaciado Propuesto. No obstante lo anterior, la Compañía reafirma su compromiso de continuar proporcionando la información necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos que la MUT N°4 buscaba alcanzar, vaciando las piscinas de emergencia principal y auxiliar, así como todos los pozos construidos en la parte superior de las pilas, en línea con lo dispuesto también por SERNAGEOMIN en su Resolución Exenta N° 1.895/2024. Todo lo anterior, con la finalidad de retornar al cumplimiento de lo dispuesto en la RCA del proyecto.

En este sentido, y con fecha 20 de diciembre de 2024, MTV interpuso recurso de reposición y recurso jerárquico en subsidio, en contra de la Resolución Exenta N° 2.335/2024, solicitando dejarla sin efecto en todas sus partes, y que en virtud de aquello la Superintendencia del Medio Ambiente acoja la solicitud de extensión de plazo para ejecutar la MUT N°4, formulada con fecha 23 de septiembre de 2024, y que de igual forma acoja la solicitud por medio de la cual se solicitó oficiar al SERNAGEOMIN, para obtener un pronunciamiento sobre la idoneidad del Plan de Vaciado presentado como alternativa de cumplimiento a la MUT N°4.

4. OBJETIVO DE ESTE REPORTE COMPLEMENTARIO N°18

Por medio del presente reporte, la Compañía viene en presentar antecedentes complementarios a aquellos ingresados con fecha 23 de enero de 2025, presentando en este acto el **“REPORTE COMPLEMENTARIO N°18”**, en el procedimiento Rol MP-031-2024, que ordenó Medidas Urgentes y Transitorias a través de la Resolución Exenta N°1.212, de 24 de julio de 2024 (en adelante, “R.E. N°1.212/2024”), relativos en esta ocasión al:

- Reporte periódico del avance en la ejecución del **“Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos de contención de soluciones”**, que busca dar cumplimiento de una manera alternativa a lo ordenado en el Resuelvo Primero, Numeral 4, de la R.E. N° 1.212/2024, la cual fue modificada parcialmente por la Resolución Exenta N°1.441, de 22 de agosto de 2024 (**“MUT N°4”**).

5. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS DE LAS MEDIDAS URGENTES Y TRANSITORIAS N°4

5.1. MUT N°4: RESUELVO I, NUMERAL 4 DE LA R.E. N° 1.212/2024, MODIFICADA POR LA R.E. 1.441/2024

Por medio de este reporte se destaca el compromiso de MTV de continuar trabajando en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la MUT N°4, a pesar del rechazo de la solicitud de ampliación de plazo y de la solicitud de oficiar al Sernageomin, acompañando los medios de verificación correspondientes de la ejecución de medidas orientadas a lograr el vaciado tanto de los pozos como de las piscinas de emergencia.

Tabla N°2: Antecedentes del Reporte Complementario MUT N° 4

Resuelvo I, numeral 4 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1441/2024	
Realizar el vaciado de las piscinas de emergencia principal y auxiliar indicadas en el Considerando 3° literal f) de la RCA N°265/2009, así como de todos los pozos y/o piscinas construidas en la parte superior de las pilas de lixiviación destinadas a la contención de aguas lluvias. La disposición de los líquidos que allí se encuentran no podrá ser realizada en el suelo, en quebradas, en cuerpos de agua, ni en las pilas de lixiviación.	
Para dar cumplimiento a lo ordenado, deberá evaluarse encargar el retiro y transporte, por parte de una empresa autorizada, de los líquidos a un sitio autorizado para la disposición de materiales con características similares a la que se encuentran en las mencionadas piscinas o en los pozos indicados. De optarse por esta alternativa, deberá acreditarse que tanto el transporte como el sitio de disposición posean las autorizaciones que exige la normativa correspondiente.	
Estado de Ejecución:	En ejecución
Medios de verificación del Reporte Complementario	- “Reporte de Avance Plan de Eliminación de Pozos de Contención de Soluciones y Restitución de Capacidad de las Piscinas de Emergencia – al 30 de enero de 2025”. Anexo N°1.

Resuelvo I, numeral 4 de la R.E. N° 1.212/2024, modificada por la R.E. 1441/2024	
	- Fotografías del dron del área pila de lixiviación al 30.01.2025 Anexo N°2. - Fotografías fechadas y georreferenciadas de piscinas de emergencia principal y auxiliar al 30.01.25. Anexo N°3. - Documento titulado “Evolución piscinas”. Anexo N°4.

Fuente: Elaboración propia MTV

Tal como se menciona en la Tabla precedente, en el presente REPORTE COMPLEMENTARIO N°18 se acompañan los siguientes documentos:

- (1) “REPORTE DE AVANCE PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE POZOS DE CONTENCIÓN DE SOLUCIONES Y RESTITUCIÓN DE CAPACIDAD DE LAS PISCINAS DE EMERGENCIA – AL 30 DE ENERO DE 2025”, que contiene el detalle de las acciones ejecutadas y avances del **Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos en el área Pila** de Minera Tres Valles, el cual se adjunta en el **Anexo N°1** de esta presentación. Cabe mencionar, que el avance en la ejecución del plan -tal como se aprecia en el documento recién referido- se encuentra avanzando conforme al cronograma remitido tanto a esta Superintendencia del Medio Ambiente como a SERNAGEOMIN.
- (2) Se acompañan fotografías tomadas con dron del área de la pila, que permiten visualizar el desmantelamiento de los pozos de contención de soluciones, los pozos que aún quedan en operación y las piscinas de emergencia en dicho sector, las que se acompañan en el **Anexo N°2** de este documento.
- (3) Se acompañan a la autoridad, fotografías fechadas y georreferenciadas que dan cuenta de la disminución de las soluciones en las piscinas de emergencia a la actualidad en el **Anexo N°3** de esta presentación.
- (4) Documento que da cuenta de la evolución de la disminución de las piscinas de emergencia, el cual se acompaña en el **Anexo N°4**.

6. RESULTADOS SOBRE LOS AVANCES DEL PLAN DE VACIADO EN LÍNEA CON EL OBJETIVO DE LA MUT N°4

En relación a la **MUT N°4**, en el período del presente REPORTE COMPLEMENTARIO N°18, las actividades correspondientes al **Plan de Vaciado de las Piscinas de Emergencia del Proyecto y de los Pozos en el área Pila**, son las siguientes:

- (a) En cuanto a la eliminación de los pozos de contención de soluciones en el área de la pila, y según lo indicado en el Anexo N°1, MTV ha cumplido con el cronograma establecido hasta la fecha de emisión de este REPORTE COMPLEMENTARIO N°18.

En relación con la Pila 8, después del desmantelamiento y remanejo profundo de los pozos, la pila ya se encuentra remediada.

En cuanto a los avances en la Pila 4/5 durante enero de 2025, los Pozos N°0 y N°1 han sido desmantelados, sumándose a los Pozos N°2, N°3 y N°4, que ya se desmantelaron en diciembre de 2024. Actualmente, se está llevando a cabo el remanejo profundo de la pila, lo que permitirá su habilitación para la operación normal.

Respecto a los pozos en la Pila 3, en comparación a la semana pasada, se dio inicio a la remediación del Pozo N° 0 para proceder a su desmantelamiento. Mientras que el Pozo N°3 está inactivo y en proceso de drenaje. Prontamente, se comenzará también el drenaje de los Pozos N°1 y N°2.

En cuanto a la Pila de Lixiviación 14, a la fecha todos los pozos emplazados en esta (Pozos N°1, N°2, N°3 y N°4) se encuentran inactivos y completamente secos, por lo que se procederá con su desmantelamiento y remanejo de la pila de lixiviación.

Finalmente, el Pozo N°1 de la Pila N°15 continua en proceso de drenaje el cual inicio la semana pasada.

De esta forma, actualmente, Minera Tres Valles mantiene en operación únicamente 2 pozos: los Pozos N°1 y N°2 de la Pila de Lixiviación 3.

Así, y conforme a lo señalado en el PROGRAMA DE ELIMINACIÓN DE POZOS DE CONTENCIÓN DE SOLUCIONES Y RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD DE PISCINAS DE EMERGENCIA, para finales de enero se proyectan cuatro pozos operativos, a la fecha de este reporte, MTV está avanzando para dar cumplimiento efectivo al plan, tal como se detalla en Tabla N°4.

Tabla N°4: Avances de la MUT N°4.

POZOS EN ÁREA PILA A DESMANTELAR	AVANCES EN EL DESMANTELAMIENTO AL 30.10.24	FECHA SEGÚN CRONOGRAMA OCTUBRE
20 pozos en total	2 Pozos pila 22 - Desmantelados	A fines de octubre de 2024, MTV tenía proyectado el desmantelamiento de 4 pozos.
	2 Pozos Pila 21 – Desmantelados	Indicador de cumplimiento del mes de octubre: 100% de vaciado y desmantelamiento.
	AVANCES EN EL DESMANTELAMIENTO AL 30.11.2024	FECHAS SEGÚN CRONOGRAMA NOVIEMBRE

	2 Pozos Pila 8 - Desmantelados	Para fines del mes de noviembre, MTV tenía proyectado vaciar 4 pozos adicionales. Indicador cumplimiento mes de noviembre: 2 pozos desmantelados y 2 pozos vaciados en proceso de desmantelamiento, conforme a cronograma.
	2 pozos Pila 4/5 – Vaciados	
	AVANCES EN EL DESMANTELAMIENTO AL 31.12.2024	FECHAS SEGÚN CRONOGRAMA DICIEMBRE
	3 Pozos Pila 4/5 – Desmantelados 2 pozos Pila 4/5 – Vaciados	Para fines del mes de diciembre, MTV debía deshabilitar 4 pozos adicionales. Indicador de cumplimiento de mes de diciembre: 3 pozos desmantelados; 4 pozos vaciados y en proceso de desmantelamiento, conforme a cronograma; y 3 Pozos en proceso de drenaje.
	1 Pozo Pila 3 – Vaciado	
	3 Pozos Pila 14 – En proceso de drenaje 1 Pozo Pila 14 – Vaciado	
	AVANCES EN EL DESMANTELAMIENTO AL 30.01.2025	FECHAS SEGÚN CRONOGRAMA ENERO 2025
	2 Pozos Pila 4/5 – Desmantelados	A fines del mes de enero de 2025, MTV debía tener deshabilitados 4 pozos adicionales. Indicador de cumplimiento de mes de diciembre: 2 pozos desmantelados, 5 pozos vaciados y en proceso desmantelamiento, 2 Pozos en proceso de drenaje. A la fecha solo existen 2 Pozos activos
	- Pozo N°3 Pila 3 – En proceso de drenaje 1 Pozo Pila 3 – Vaciado	
	4 Pozos Pila 14 – Vaciados	
	Pozo N°1 Pila 15 – En proceso de drenaje	

Fuente: Elaboración propia MTV

- (b) A principios de enero, el volumen de líquidos en las piscinas de emergencia aumentó ligeramente debido a las actividades realizadas a finales de diciembre de 2024. Estas actividades incluyeron la instalación de la bomba N°22 en la piscina de emergencia principal, la cual tiene mayor potencia, y el traslado de la bomba N°23 a la piscina de emergencia auxiliar. Esta modificación incrementó la capacidad de circulación y extracción de la solución en las piscinas, lo que resultará en una mejor recuperación de capacidad en las piscinas de emergencia.

Por otro lado, el éxito en el manejo de solución que se encuentra presente en las piscinas de emergencia ha tenido como consecuencia que, a la fecha, la presencia de sólidos en las piscinas ha aumentado en relación a la porción líquida disponible. Lo anterior ha generado la necesidad de ajustar las operaciones de la Compañía en relación al manejo de la solución de forma tal de favorecer la disolución de sólidos y su extracción desde las piscinas de emergencia. En este sentido, durante la última semana se han inyectado mayores volúmenes de solución de refino en las piscinas de emergencia, lo que ha ocasionado que en algunos días no se bombea solución hacia el proceso o que la capacidad restante disponible se viera reducida.

Al respecto, cabe hacer presente que para lograr un manejo ambientalmente razonable del contenido de las piscinas de emergencia, se requiere mantener la disolución de los sólidos presentes en estas, de modo tal que estos puedan ser recirculados a las pilas de lixiviación. La situación contraria, tal como se explica en el punto 7 de este Reporte, conduciría a un endurecimiento de la capa de sólidos presente en las piscinas de emergencia el que tendría que ser retirado con maquinaria, lo que aumenta los riesgos asociados a la actividad y a la disposición de estos residuos.

De esta forma, según el cronograma del Plan de Vaciado de Pozos y Piscinas de Emergencia, se había previsto una capacidad disponible de 50.000 m³ para el mes de enero de 2025. No obstante, gracias a las condiciones favorables y a las medidas adoptadas por el personal operativo de MTV, se ha superado significativamente esa meta, alcanzando una capacidad de almacenamiento de 84.061 m³ en las piscinas de emergencia. Esto representa un excedente de 37.561 m³ respecto a lo planificado para enero de 2025. En términos generales, se ha logrado recuperar el 93,4% de la capacidad total de almacenamiento de las piscinas de emergencia.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO Y GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES EN LAS ALTERNATIVAS EVALUADAS PARA EL VACIADO DE PISCINAS DE EMERGENCIA Y POZOS EN PILAS DE LIXIVIACIÓN

Conforme al INFORME EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA EL VACIADO DE PISCINAS DE EMERGENCIA Y POZOS EN PILAS DE LIXIVIACIÓN realizado por la Compañía, se analizaron dos opciones principales para vaciar los pozos y piscinas de emergencia.

La primera alternativa evaluada, que consistía en el retiro, transporte y disposición en sitio autorizado de los líquidos, presentaba riesgos significativos. Entre ellos, se encontraba el transporte de grandes volúmenes de material (aproximadamente 4.500 viajes de camiones de 20 m³ cada uno⁵) a lo largo de 560,000 km, utilizando para ello la Ruta 5, lo que podría generar impactos ambientales adversos en diversas regiones, así como aumentar el riesgo de accidentes y derrames de residuos en la ruta. Además, las empresas consultadas manifestaron incertidumbre sobre su capacidad para procesar o disponer adecuadamente de todo el material líquido presente en las piscinas. Por tal motivo, dicha alternativa fue considerada como inviable.

En contraste, la segunda alternativa, basada en la evaporación y recirculación de soluciones en circuito cerrado, fue evaluada como la más viable por parte de MTV, al ser más sostenible, presentar menores riesgos y ser técnicamente factible. Al no requerir el transporte de material fuera de la faena, se eliminan los impactos asociados al traslado y se promueve el reúso del agua, reduciendo la demanda de agua fresca, especialmente en periodos de alta necesidad como el verano.

Con la implementación de esta alternativa, la Compañía gestionó eficazmente los riesgos, priorizando la minimización de impactos ambientales y garantizando la estabilidad estructural de las pilas de lixiviación. Esta estrategia evita el transporte externo de residuos, disminuyendo considerablemente riesgos como derrames durante el traslado, emisiones de gases de efecto invernadero y accidentes viales. Asimismo, la reutilización de soluciones en un circuito cerrado reduce la necesidad de agua fresca, optimizando los recursos en un contexto de escasez hídrica. La gestión de riesgos también incluyó un monitoreo constante del balance hídrico y las tasas de evaporación, asegurando que no se generen excedentes y manteniendo la estabilidad de las pilas. De igual forma, la evacuación de sólidos presentes en las piscinas de emergencia a través del circuito cerrado en pozos y pilas de lixiviación ha permitido la generación de cero residuos relacionados a la actividad, al quedar dispuestos los sólidos en la parte superior de las pilas de lixiviación. Estos aspectos han sido respaldados por informes técnicos de peritos, que confirman la seguridad física y la factibilidad técnica de la alternativa, todo ello en cumplimiento del marco regulatorio aplicable a la actividad.

8. ANEXOS

Los anexos referenciados en el cuerpo de este informe se detallan en este acápite, y pueden ser descargados en el siguiente enlace:

⁵ Se hace presente que en este Reporte Complementario N° 13 se modifica el número de camiones y de viajes asociado al retiro de solución, ya que por un error de cálculo involuntario este se había subestimado. En este sentido se hace presente que se cotizaron camiones con una capacidad de 20 m³, los cuales permitirían retirar los 90.000 m³ de solución presente a esa fecha en las piscinas de emergencia en un total de 4.500 viajes, ida y vuelta, careciendo de todo sentido lógico matemático el valor entregado en reportes anteriores de 300 viajes utilizando camiones de 30 m³.

https://www.dropbox.com/scl/fo/tlf2ikismbr3v5kznjn8v/ALV1S7z_NMsHCyeDKrTLfgs?rlkey=8hzi7Ontpioqhzrldbgfw99am&st=8ghs11yo&dl=0

ANEXOS	DETALLE
Anexo N°1	- "Reporte de Avance Plan de Eliminación de Pozos de Contención de Soluciones y Restitución de Capacidad de las Piscinas de Emergencia – al 29 de enero de 2025"
Anexo N°2	- Fotografías del dron del área pila de lixiviación al 30.01.2025
Anexo N°3	- Fotografías fechadas y georreferenciadas de piscinas de emergencia principal y auxiliar al 30.01.25
Anexo N°4	- Documento titulado "Evolución piscinas"
